ORDENANZA Nº 1620.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase los Pliegos del llamado a Licitación Pública, para otorgar la concesión de:

UNIDAD OPERATIVA I: Recolección y Transporte de Basura y Residuos.-

UNIDAD OPERATIVA II.- Barrido Manual y/o Mecánico de calzadas.-

UNIDAD OPERATIVA III: Disposición Final por el método de relleno sanitario de lo no recuperable y Disposición Final de Residuos Patológicos, aprobado por Ordenanza nº 1549/90 en lo siguiente:

Artículo 1º: INFORMES Y ANTECEDENTES DEL OFERENTE.-

Los oferentes deberán acreditar una experiencia no menor a diez (10) años, a la fecha de la apertura de las ofertas en trabajos de barrido y limpieza de calles y de recolección de residuos domiciliarios.-

Estos servicios, realizados en cualquier comuna del país, deberán ser de envergadura no menor de los que licita, debiéndose acreditar la realización, durante el período señalado anteriormente, de servicios de barrido de calles con una extensión mínima de dos mil (2000) cuadras de promedio y diario de servicios de recolección de residuos domiciliarios con una extensión mínima de cinco mil (5.000) cuadras de promedio diario.-

El período de 10 (diez) años de antecedentes deberá ser cumplido en forma ininterrumpida. A los fines de demostrar la conducción de "empresa en marcha", el proponente deberá prestar en la actualidad servicios con una envergadura similar a la solicitada anteriormente.-

Estos antecedentes deberán ser demostrados, mediante certificados expedidos por las comunas respectivas y para ser presentados en cada licitación.-

Los mismos deberán estar firmados por el señor Intendente Municipal.-

Deberán asimismo presentar: Informe explicativo de cada trabajo realizado en la actualidad y/o con anterioridad, detallando: equipos y personal empleados; cantidad de habitantes atendidos; metodología desarrollada en las tareas iniciación y finalización de cada contrato y cualquier otra información que permita evaluar la experiencia y capacidad técnica de los proponentes.-

"APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS"

ARTICULO 22º.- Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público, en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios municipales, la Comisión de Preadjudicación y en presencia de los interesados, que concurran Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para Administración Municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previsto.-

Primeramente se abrirá el sobre cubierto, luego el sobre nº 1, una vez verificada la documentación en condiciones de acuerdo a lo tipificado en estos pliegos, la Comisión de Preadjudicación seleccionará en base a los antecedentes presentados en el sobre nº 1 las firmas que a su juicio reúnan, capacidad técnica operativa y económico-financiera para la ejecución de los servicios a contratar.-

El hecho de haber resultado seleccionada sólo acuerda derechos a la apertura del sobre nº 2.-

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 2 de las firmas oferentes.-

De los sobres nros 1 y 2, se permitirá la vista de las ofertas, por partes de los oferentes, durante 3 días hábiles siguientes a la apertura.-

La Comisión evaluará todas las Empresas de acuerdo a antecedentes, antiguedad, equipamiento, conocimiento del terreno a desarrollar las tareas, dicha evaluación otorgará puntaje de 01 a 100. Las ofertas serán calificadas por dicho puntaje para definir a la Empresa Adjudicataria.-

Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 15º y concordantes del presente pliego serán rechazadas en el acto de apertura. En caso que falte no ocurra y el incumplimiento de requisitos en algún

propuesta de detectara posteriormente, la Comisión de Pre-Adjudicación deberá propuesta correspondiente.-

"ARTICULO 3º: Dentro de los veinte (20) días posteriores al acto de apertura, la Comisión de Pre-adjudicación se expedirá sobre cuáles serán las propuestas más convenientes en consideración a los precios cotizados y características de los diversos anteproyectos, capacidad financiera, porque de máquinas, equipamientos y elementos técnicos. El informe de la Comisión no será vinculante, ni generará derechos para los oferentes.-

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejoras de precios entre ellas, comunicando el efecto día y hora de apertura de los sobres en un plazo máximo de diez días corridos.-

En el caso de una nueva paridad entre las mejoras para los servicios licitados, privará la mayor capacidad económica financiera.-

Dada esta situación el plazo acordado a la Comisión de Pre-Adjudicación quedará suspendido por el término acordado para el llamado a mejoras de ofertas, cumplido el mismo continuarán corriendo los plazos acordados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Todas las observaciones realizadas en el acto de apertura serán resueltas por la Comisión de Pre-Adjudicación en el plazo establecido en este artículo.-

El dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación se cribirá en transparente de la Secretaría de Servicios Públicos por dos (2) días hábiles.-Vencido el plazo los oferentes podrán realizar las observaciones que estimen pertinente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes".-

ARTICULO 2º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 1.990.-